



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14454

Martes 10 de Septiembre de 2024

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1250 y 1251 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Res. N° 129 a 134 ..... 2-4

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Año 2024 - Disp. N° 02 ..... 7

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Acdo. N° 362, 364 y 379 a 387 ..... 5-9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 9-19

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 1250 02-09-24

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora del Registro Civil Rawson de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Liliana Berenice VERNETTI (DNI Nº 25.011.789 - Clase 1976), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Planteo Básico, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Reservar a la agente Liliana Berenice VERNETTI (DNI Nº 25.011.789 - Clase 1976), el cargo de Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Planteo Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme lo prescripto en los artículos 14° y 20° de la Ley 1 Nº74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Ejercicio 2024.

### Dto. Nº 1251 02-09-24

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 596.000.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 129/2024 Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente Nº 41.631, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 201/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a mayo de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a mayo de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente:

Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 130/2024 Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40933, año 2023, caratulado: «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO - S/RENDICION DE CUENTAS SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 - EJERCICIO 2023»;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Nº 44/24 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota Nº 76/24 F. 7, quedando pendientes de subsanar los puntos 1), 2) (respecto a los expedientes detallados en los incisos c, f, g, h, i) y 3) inc c.

Que el artículo 35° de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación el Director General de Administración, Sr. Juan Carlos Flores, la ex Directora General de Administración, Sra. Adriana Agostina Fernández, la Directora de Administración, Sra. Karina Armango y la Tesorera Sra. Nora de Pablo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Producción: el Director General de Administración, Sr. Juan Carlos Flores, la ex Directora General de Administración, Sra. Adriana Agostina Fernández, la Directora de Administración, Sra. Karina Armango y la Tesorera Sra. Nora de Pablo, a dar cumplimiento a lo solicitado en los puntos 1), 2) (respecto a los expedientes detallados en los incisos c, f, g, h, i) y 3) inc c. de la Nota N° 76/24 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/2024  
 Rawson (Chubut), de 21 agosto de 2024**

VISTO: El Expediente N° 40.930/23, año 2023, caratulado: «MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS S/ Rendición de cuentas SAF 80 Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 46/24 F.7 T.C. la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo no ha remitido la documentación solicitada en la Nota N° 79/24 F. 7 T.C., quedando sin subsanar.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación el Director General de Administración Sr. Sergio Durán y el Sr. Federico González Paleo a/c del Departamento de Tesorería

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS; Director General de Administración Sr. Sergio Durán y el Sr. Federico González Paleo a/c del Departamento de Tesorería, a dar respuesta a lo solicitado en la Nota N° 79/24

F.7 TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 132/2024  
 Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2024**

VISTO: El Expediente N° 41.640, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 200/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo a mayo de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de marzo a mayo de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo, abril y mayo de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 133/2024  
 Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2024**

VISTO: El Expediente N° 40932, año 2023, caratulado: «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL

DESARROLLO SUSTENTABLE - S/RENDICION DE CUENTAS SAF 63 FF 111 y 311 - EJERCICIO 2023»;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe N° 45/24 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota N° 73/24 F. 7, quedando sin responder el punto 1).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración, Sra. Yanina Awstin y el Tesorero Sr. Lucero Mancilla.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable: la Directora General de Administración, Sra. Yanina Awstin y el Tesorero Sr. Lucero Mancilla, a dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 1) de la Nota N° 73/24 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 134/2024.-  
Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2024.**

VISTO: El Expediente N° 40.670/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 07/2022-PTO. 1 B) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 6.266.000- CHENQUE RUGBY CLUB COMODORO RIVADAVIAAP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 159/2024 F5, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el - CHENQUE RUGBY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA - CUIT: 30-63410585-5 no ha dado respuesta a la Nota N° 40/2024 - F5 (fs. 47).

Que en el Acta del Consejo de Administración N° 15/2023- Pto. 1) de la Fundación Banco Chubut se establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la

utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o-cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr Juan Carlos ANNA - DNI 20.663.879 - como Presidente del CHENQUE RUGBY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA - CUIT: 30-63410585-5, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Juan Carlos Anna - DNI 20.663.879 - en su carácter de Presidente del CHENQUE RUGBY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA, con domicilio en Moyano 1227 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, a presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Acta del Consejo de Administración N° 15/2023 - Pto. 1) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la nota N° 40/2024-F5 (fs.47).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMÍA SOCIAL

Disp. N° 02

04-09-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo El Maitén Limitada, con domicilio legal en la Localidad de El Maitén, Departamento Cushamen, al empleo de Libro con uso de hojas móviles, en reemplazo de Libro Actas de Asambleas, Libro de Actas de Consejo de Administración, Libro Diario General, Libro de Informes de Auditoría, Libro de Informes de Sindicatura, exigidos por el Artículo 38° de la Ley 20.337.-

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 362/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39505/2020, caratulado «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Instituto de Asistencia Social presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020.

Que se procedió a la apertura de la Actuación N° 1850/24 - caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - PRESENTACION ESTADOS CONTABLES 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022».

Que con fecha 22 de julio de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita dar por finalizadas las tareas de auditoría;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por finalizadas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio 2020 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

Segundo: Los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2020, tramitan en Actuación N° 1850/24-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables. Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosc. Let. Dra. Jimena PALACIO

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 364/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.594/2017, caratulado «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Instituto de Asistencia Social presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017.

Que se procedió a la apertura de la Actuación N° 1850/24, caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - PRESENTACION ESTADOS CONTABLES 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022».

Que con fecha 22 de julio de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita dar por finalizadas las tareas de auditoría;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por finalizadas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio 2017 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL-

Segundo: Los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2017, tramitan en Actuación N° 1850/24 -TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables. Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 379/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.808/21, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES

DEL TESORO - F.F. N° 111, 358, 368, 440, 441, y 499 y 609 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022;

Que con fecha 5 de agosto de 2024, la señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 31 / 24 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO - F.F. N° 111, 358, 368, 440, 441, y 499 y 609 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$1.668.059.664,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 380/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.031, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISIONASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (SARGENTO QUIROGA, LEONARDO GABRIEL) TRELEW 2022 (EXPTE N° 285/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Cria. Dto. Segunda S/Investigación fin establecer o deslindar responsabilidad administrativa del empleado policial Sargento Quiroga Leonardo Gabriel - Trelew-Año 2021», tramitada a raíz de la colisión producida el día 12/10/2021, en la intersección de las calles Colombia y Mitre de la ciudad de Trelew, entre el móvil policial Marca Toyota Hilux, Dom MIG-909, RI 1041, conducido por el sargento Quiroga, y un vehículo marca Peugeot Partner, Dom PLC-890, produciéndose daños en la zona frontal, capot, parrilla, paragolpes, puerta delantera

derecha, guardabarras delantero derecho e izquierdo y ambas ópticas del móvil policial;

Que a fs 159), luce agregado Dictamen N° 261/24 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 429/2024 (AAI-SA) obrante a fs. 166/69), se sancionó al Sargento Leonardo Gabriel QUIROGA, con 10 días de ARRESTO, por infracción al Art. 25° inc. 06) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.174);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.180) mediante Dictamen N° 38/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.181), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 112/24 CF, entendiéndose que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presente actuaciones al Sargento Leonardo Gabriel QUIROGA (DNI 25.644.033), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 381/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.627/20, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO - F.F. N° 111 y 368 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2022;

Que con fecha 5 de agosto de 2024, la señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 30 / 24 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO - F.F. N° 111 y 368 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2022, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 49/100 (\$1.004.344.312,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 382/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40304/2022 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 de la Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA - SAF 021 - Policía de la Provincia.

Que con fecha 14 de agosto de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la LeyVN°71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia - SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 313, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.424.461,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383/2024

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40620/22: «S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 368 BONO COMPENSACION DE HIDROCARBUROS EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 y de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 de la Fuente de Financiamiento 368 SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 14 de agosto de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art 33 de la Ley V - N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V - N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad -SAF 09 - Fuente de Financiamiento 368, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON UN CENTAVO (\$ 14.580.706,01).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023, presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad - SAF 09 - Fuente de Financiamiento 368, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.651.471,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 384/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.248/22-T.C. caratulado: «OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022» CONSIDERANDO: Que los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio 2022 pagada en 2023.

Que con fecha 14 de agosto de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2022 pagada en 2023, presentadas por los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.318.118,29), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 385/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40914/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la

Comuna Rural de Telsen, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 12 de agosto de 2024, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Presidente: Sr. Leonardo Gilberto BOWMAN (hasta 09/12/23), Presidente: Sr. Pablo Eduardo CASTRO (desde 10/12/23), Ex Vicepresidente: Sra. Sandra Matilde OÑATE (hasta 09/12/23), Vicepresidente: Sra. Olga Inés OÑATE (desde 10/12/23), Ex Tesorero: Sr. Héctor Antonio CONRAD (hasta 09/12/23), y Tesorera: Sra. Yamila Gisel GUIÑAZU (desde 10/12/23)

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 183.163.785,15), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 386/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.848/2023 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION TRELEW EJERCICIO 2023.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 095-PROSATE DELEGACION TRELEW».

Que con fecha 06 de agosto de 2024, el Responsable eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 095- UEP PROSATE-Delegación Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 30/100 (\$143.967.050,30), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2023 pagada en el año 2024 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 095- UEP PROSATE-Delegación Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 92/100 (\$331.806,92), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 251/24-CHDSEM por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000) a favor de la Federación Chubutense de Balonmano CUIT 30-71664068-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUS-TANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NU-CLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NO-VECIENTAS NOVENTA Y UN HECTAREAS, ONCE AREAS, CATORCE CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-I, FRACCION C, LOTES 6 C, 14 A, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE -TITULAR «2847312 ONTARIO INC» EXPEDIENTE N° 15.623/09.-

«SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE 15623 LETRA DGM Y G AÑO 2003 MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coor-denadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Pro-vincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coor-denadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Pro-vincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLI-CITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. SERVICIOS FENIX S.A. Apelli-do, Nombre /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 30710764952 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Pro-

---

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 387/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41,944/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 251/24-CHDSEM FEDERACION CHUBUTENSE DE BALONMANO \$ 5.200.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 251/24- CHDSEM a favor de la Federación Chubutense de Balonmano CUIT 30-71664068-6 por \$ 5.200.000 (Pesos cinco millones doscientos mil).

Que con fecha 07 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así,

fesión. Estado Civil Tel./Fax Av San Martin 1012-3° «17» Domicilio Real/Legal: Calle/Nº MENDOZA Ciudad. MENDOZA Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle /Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. SARAVIA FRIAS CARLOS Apellido, Nombre. 20399555 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Belgrano 673 Domicilio Real: Calle/Nº Salta Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC VIVIANA INES Apellido Nombre 12057434 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio real: calle/Nº MARCOS ZAR 820 Pto. Madryn Ciudad Registro de Apoderados Nro 110, Folio 79, Registro de Poderes Nro 1, Folio 1. Fecha 23/01/09.» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Expediente N° 15.623 Fecha. 30/07/09. Hora 9.56 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO» Hay una firma ilegible. «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL y UNA COPIA. UBICACIÓN: MÁRTIRES. Departamento. Código. C Fracción. C-I Sección. 14 A, 6 C Lote/s Colonia LAGO SECO Lugar o Paraje. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: (X,Y); P.P (X=5085349,96, Y=3383850,00) 1(X=5085349,96, Y=3393480,00), 2(X=5083801,00, Y=3393480,00), 3(X=5083801,00, Y=3397780,00), 4(X=5076400,00, Y=3397780,00). 5(X=5076400,00, Y=3393377,00). 6(X=5078300,00, Y=3393377,00). 7(X=5078300,00, Y=3383850,00). 20 Unidades de medida 9991 has. Superficie (Has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: 1ra (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR Uranio ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado, Edificado, Cercado (X), Erial, Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. PLAZO SOLICITADO ( ) Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (X) NO DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario sus datos se consignaran al dorso Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle/Nº Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiario adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una X indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Art.46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud Apellido Nombre Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible

ble y un sello aclaratorio que dice; «Viviana Inés Alric Dra. en Geología M.P. 0144» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada por duplicado en mi oficina el día tres de agosto del año 2009 siendo las nueve horas y - minutos Acompaña/No Acompaña constancia de pago por \$11.000, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA» «SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15623/09. TITULAR: SERVICIOS FENIX S.A. CATEGORIA: 1°, 2° y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: C I, FRACCION: C, LOTE: 6 C. 14 a, COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 9991 ha. 11 a. 14 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: -Y X. 1(Y=3383850.00; X=5085349.96), 2(Y=3393480.00; X=5085349.96), 3(Y=3393480.00; X=5083801.00), 4(Y=3397780.00; X=5083801.00).- 5(Y=3397780.00; X=5076400.00), 6(Y=3393377.00; X=5076400.00), 7(Y=3393377.00; X=5078300.00), 8(Y=3383850.00; X=5078300.00).- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 13 de Agosto de 2009. Grafico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice; «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello Ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, SUSCRIPTA ENTRE LA EMPRESA «SERVICIOS FENIX S.A.» COMO CEDENTE Y LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO CESIONARIA, SOBRE TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS: «LAGO SECO OESTE», EXPTE. N° 15576/09, «LAGO SECO SUR» EXPTE. N° 15623/09 Y «NORTE» EXPTE. N° 15800/10 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 3 F° 16 HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE ENERO DE 2013» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Dirección de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPTE. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10 y 16553/15,

SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2 F° 13 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022".

Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» «Expte. N° 15623/2009 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de junio de 2023.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por «2847312 ONTARIO INC» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON 24 AGO 2023 VIS-TO: El Expediente N° 15623/2009 DGMYG; de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares; El Informe de Registro Grafico de fs, 9; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs.78; El Informe de la Dirección General de Control Técnico Minero de fs. 79 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°.- HÁGASE saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE. DISPOSICION MINERA N° 96/23-SsMIN». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 9 F° 17 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FE-

CHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

I: 04-09-24 V: 10-09-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VIDAL MOCCIO, ADRIANA NOEMÍ s/ Sucesión ab-intestato 001238/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-09-24 V: 10-09-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CURIQUEO FLORIANO en los autos caratulados «CURIQUEO FLORIANO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000304/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA  
Secretaria

I: 06-09-24 V: 10-09-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMÍN JARA PINILLA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JARA PINILLA, FERMÍN s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000835/2023.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 06-09-24 V: 10-09-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELOÍSA ISABEL WILLIAMS, para que se presenten en los autos: «WILLIAMS ELOÍSA ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000371/2024), bajo apercibimiento de ley

FEDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 06-09-09 V: 10-09-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTELA LUJAN AVALLAR, en los autos caratulados «AVALLAR ESTELA LUJAN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000315/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA  
Secretaria

I: 06-09-24 V: 10-09-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO QUIROGA, para que se presenten en los autos: «QUIROGA ERNESTO S/ Sucesión Ab-

Intestato» (Expte. 413/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 06-09-24 V: 10-09-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES RODOLFO ERNESTO en los autos caratulados «JONES RODOLFO ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000365/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 09-09-24 V: 11-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA MARÍA ALEJANDRA RAFAELA para que dentro del tanino de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, MARÍA ALEJANDRA RAFAELA s/ Sucesión (Expte. 333/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia. Agosto de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-09-24 V: 11-09-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA SIMONA GARCIA, para que se presenten en los autos: «GARCIA MARGARITA

SIMONA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 363/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 09-09-24 V: 11-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: AVALOS, MARIO AVEL s/ Sucesión ab -intestato 001288/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 02 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-09-24 V: 11-09-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA VILMA NEDY CITERA, para que se presenten en los autos: «RHYS EDGAR CAMWY y CITERA ROSA VILMA NEDY S / Sucesión ab-intestato» (Expte. 000645/2007), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 09-09-24 V: 11-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTIN BERNABÉ MARTINEZ L.E 3.861.122 y EMETERIA CASIMIRA JULIO DNI 2.624.101 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ, MARTIN BERNABÉ y JULIO, EMETERIA CASIMIRA s/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 000450/2024). Publíquense edictos por el tér-

mino de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 09-09-24 V: 11-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA BERTA ZUÑIGA RUIZ (DNI 92.867.860) y MARCOS MIRANDA BARRIA (DNI 92.856.705), para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MIRANDA BARRIA JOSE RAUL S / Sucesión y su acumulado: « ZUÑIGA RUIZ MARÍA BERTA y MIRANDA BARRIA MARCOS s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 494/2024" Expte. N° 001137/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-  
PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 09-09-24 V: 11-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TROCHE CLARA JULIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TROCHE, CLARA JULIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 464/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria refuerzo

I: 09-09-24 V: 11-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTY, SILVIA LEONOR s/ Sucesión ab-intestato 000996/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, julio de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-09-24 V: 12-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARÍA SARNA DNI 5.838.733 y NELLY LIDIA ÁLVAREZ DNI 2.768.498 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SARNA, JOSÉ MARÍA y ÁLVAREZ, NELLY LIDIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000486/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 10-09-24 V: 12-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJO JARAMILLO, DNI 14.470.701, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JARAMILLO, ALEJO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 543/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de

la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 10-09-24 V: 12-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AZCURRA, OLGA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato 001395/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 03 septiembre de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria.

I: 10-09-24 V: 12-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROLDAN, NERIO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato 001114/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, julio 12 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-09-24 V: 12-09-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JIOS EDELMA JULIA en los autos caratulados «JIOS EDELMA JULIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000354/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 10-09-24 V: 12-09-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GOMBAC, para que se presenten en los autos: «GOMBAC JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000347/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDAMAN SAMANTA  
Secretarias

I: 10-09-24 V: 12-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMIDA SUSANA MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERMIDA, SUSANA MARÍA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000520/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 10-09-24 V: 12-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAMARRA MIRTA LILIANA, DNI 13.777.159, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GAMARRA, MIRTA LILIANA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000537/2024. Publíquense edic-

tos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 10-09-24 V: 12-09-24

---

**EDICTO**

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 137/22 PG se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante esta Oficina:

OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN

Todos ellos correspondientes a los años a 2006 a mayo 2012.- El listado del expurgo con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en Máximo Abasolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

Dr. MARCELO F. CRETTON  
Fiscal General Jefe  
Ministerio Publico Fiscal

I: 09-09-24 V: 11-09-24

---

**AUSTRALE S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Sres. accionistas de AUSTRAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de octubre de 2024 a las 18:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de un aumento de capital de pesos ciento noventa y seis millones cuarenta y cuatro mil (\$ 196.044.000.-), llevando así, al capital total de la empresa hasta la suma de pesos doscientos diecinueve millones (\$ 219.000.000.-). -

2) Consideración del plazo, forma y condiciones para integrar el aumento de capital considerado en el punto anterior, autorización administrativa y derecho de preferencia.

3) Modificación de los artículos correspondientes del Estatuto Social.

4) Designar a dos accionistas responsables de suscribir el Acta de Asamblea correspondiente. -

Sera de aplicación el Art. 238 de la Ley General de

Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

EL DIRECTORIO  
HECTOR ALBERTO RESNIK  
Presidente Del Directorio

I: 05-09-24 V: 11-09-24

## EDICTO

### PARQUE EOLICO ESCORIAL

Que, de conformidad con lo dispuesto por su estatuto social y atento al avance del proyecto, PARQUE EOLICO ESCORIAL que se vinculará al sistema con una potencia instalada de 200 MW, se invita mediante la presente publicación a inversores del sector energético que cuenten con Parques Eólicos en operación en la Provincia de Chubut y acreditada idoneidad para el desarrollo, construcción y operación del «Parque Eólico Escorial 200 MW, a recibir información del mismo, debiendo cursar nota formal de interés de inversión dirigida a CHUBUT FIDEICOMISOS S.A al mail:

chubutfideicomisossa@gmail.com

La presente solicitud de información deberá ser requerida al correo electrónico indicado dentro de los cinco días de publicado el presente.

DR. LUCIO RODRIGO GAITAN  
Presidente de Directorio

P: 10-09-24

### CICLO S.A.S. – CONSTITUCIÓN.-

Constituida por Escritura pública número 115 de fecha 20/08/2024, pasada al Folio 439 del Reg. Not. 31 de esta provincia. Socios: Baltazar Nicolás MARTINEZ RODERA, arg., nac. 12/03/2001, 23 años, D.N.I. 43.037.066, C.U.I.T. 23-43037066-9, soltero, trabajador independiente, dom. Los Alerces 3.425 de Pto. Madryn; y Agustín Nehuén RIZZO, arg., nac. 01/08/2000, 24 años, D.N.I. 42.724.581, C.U.I.T. 20-42724581-1, soltero, programador, dom. Corinto 4.364 de Pto. Madryn. Denominación: «CICLO S.A.S.».- Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal desarrollar, implementar y operar soluciones integrales para la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, industriales y orgánicos, promoviendo la economía circular y la sostenibilidad. A tal fin, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: I) Recolección, Clasificación y Tratamiento de Residuos: realizar la recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, industriales

y orgánicos; implementar sistemas de reciclaje y reutilización de materiales, transformando los residuos en productos útiles y materias primas de valor agregado. II) Comercialización de Productos y Materias Primas Recicladas: fabricar, desarrollar, comercializar y distribuir productos derivados de materiales reciclados y materias primas obtenidas a partir del tratamiento de residuos; operar mediante plataformas de e-commerce dedicadas a la venta de productos sustentables y materias primas recicladas, facilitando la conexión entre productores, consumidores y empresas. III) Consultoría en Sostenibilidad y Gestión de Residuos: ofrecer servicios de consultoría, asesoramiento, formación y capacitación en sostenibilidad, gestión de residuos, economía circular y prácticas ambientales responsables, tanto a empresas privadas como a entidades públicas; realizar estudios, investigaciones y desarrollo tecnológico para la mejora de los procesos de gestión de residuos y la reducción de impactos ambientales. IV) Desarrollo y Operación de Tecnología y Plataformas Digitales: diseñar, desarrollar y operar plataformas digitales y aplicaciones móviles que faciliten la gestión eficiente de residuos, la concientización ambiental y la economía circular; crear y gestionar sistemas de incentivos para ciudadanos y empresas que promuevan la separación de residuos en origen y el reciclaje. V) Educación y Concientización Ambiental: promover la educación y concientización sobre la importancia del reciclaje, la reducción de residuos y la sostenibilidad mediante la organización de conferencias, talleres, campañas y programas educativos en instituciones educativas, empresas y comunidades. VI) Innovación y Desarrollo en Sostenibilidad: investigar, desarrollar e implementar tecnologías y metodologías innovadoras para la gestión de residuos y la creación de productos sustentables; colaborar con instituciones académicas, de investigación y otras entidades en proyectos de innovación y desarrollo para la mejora de la sostenibilidad y la economía circular. VII) Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional: establecer alianzas estratégicas y colaboraciones con otras empresas, organizaciones no gubernamentales, entidades gubernamentales y organismos internacionales para la implementación de proyectos de sostenibilidad y gestión de residuos; participar en licitaciones, concursos y/o convocatorias tanto nacionales como internacionales que estén alineadas con los objetivos de la sociedad. VIII) Compra, Venta y Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles: comprar, vender, alquilar, construir y/o gestionar inmuebles y bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad, incluyendo instalaciones para el tratamiento de residuos y plantas de reciclaje; adquirir, utilizar y comercializar maquinarias, equipos, vehículos y tecnologías relacionados con la gestión de residuos y el reciclaje. IX) Financiamiento y Gestión de Recursos: obtener financiamiento mediante la emisión de valores, toma de préstamos, constitución de garantías, y cualquier otra forma legal para financiar los proyectos y operaciones de la sociedad; gestionar recursos y fondos tanto propios como de terceros para el desarrollo y expansión de las actividades de la sociedad. X) Gestión, Creación y Comercialización de Datos: la sociedad

podrá gestionar, crear, analizar y comercializar datos obtenidos de sus operaciones, así como desarrollar productos y servicios basados en dichos datos. Estos datos podrán ser utilizados para la investigación, desarrollo tecnológico, mejora de procesos operativos, consultoría, y cualquier otra actividad que promueva la sostenibilidad y la economía circular. La sociedad podrá también vender estos datos a terceros, incluidos gobiernos, empresas privadas, instituciones académicas, y organizaciones no gubernamentales, con el fin de apoyar la toma de decisiones estratégicas y el desarrollo de proyectos de impacto ambiental. La sociedad podrá desarrollar las actividades descriptas tanto en el país como en el extranjero, ya sea directamente y/ o a través de la constitución de sociedades, asociaciones, alianzas estratégicas, contratos de colaboración y cualquier otra forma de organización que resulte conveniente para el cumplimiento de su objeto.- Capital: \$550.000. Administración y representación: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR TITULAR, a su vez la sociedad nombrará un DIRECTOR SUPLENTE, quien reemplazará al DIRECTOR TITULAR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Ambos podrán ser socios o no. El administrador administrará y representará a la sociedad. El Director Titular y Director Suplente durarán en su mandato por tiempo indeterminado.- Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Domicilio y Sede Social: Los Alerces 3.425 de Pto. Madryn. DIRECTOR TITULAR: Baltazar Nicolás Martínez Ródera. DIRECTOR SUPLENTE: Agustín Nehuén Rizzo.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-09-24

---

**SAN MIGUEL S.A.**  
**EDICTO LEY N° 19.550**  
**DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 9 de Julio de 2.024 resultan electos los órganos de administración, representación y fiscalización, cuya composición es la siguiente: Presidente: Néstor Ramón Iburguren, D.N.I. N° 10.932.925, domicilio 19 de Mayo 541 - 4° piso, Bahía Blanca; Vicepresidente: Jorge Nelson Monochio, D.N.I. N° 11.291.080, Avda. Roca 1410, Puerto Madryn; Directores Titulares: Yolanda Del Carmen San Miguel, D.N.I. N° 11.516.091, Fournier 64, Puerto Madryn; Mirna Raquel García, D.N.I. N° 11.314.776, B. Brown 849 6° «A», Puerto Madryn; Marcela Noemí García, D.N.I. N° 13.524.848, Tehuelches 517 2° piso, Puerto Madryn; y Viviana Amelia San Miguel, D.N.I. N° 14.270.428, Dorrego N° 204, Puer-

to Madryn; Síndico Titular: Cra. Melisa Susana Restuccia, D.N.I. N° 32.801.599, Chacho Peñaloza N° 2093, Trelew; y Síndico Suplente: Cra. María Julieta Restuccia, D.N.I. N° 31.611.040, Soberanía Nacional N° 529 Trelew, Todos con mandato por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-09-24

---

**CONVOCATORIA**

Comodoro Rivadavia – Chubut – Por disposición de la Inspección General de Justicia, según Resolución N° 145/2024, convocase a los señores accionistas de GAVE S.A., a asamblea general ordinaria para el día 26 de septiembre de 2024, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y el 29 de septiembre de 2.024, a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avenida Rivadavia N° 2055 de ésta localidad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2023, obrantes en los expedientes N° 276-2022 y 1207-2024. 2) Por decisión de ésta presidencia del directorio, agregar asimismo el tratamiento de los ejercicios económicos finalizados en los años 2021 y 2022. 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO  
CARMEN GLORIA PARRA PÉREZ  
Presidente  
Gave S.A.

I: 04-09-24 V: 10-09-24

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA**  
**N° 50-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de 500 tn. de mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo, con destino a Conservación de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 170.950.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 05-09-24 V: 10-09-24

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS  
LICITACION PÚBLICA N° 03/2024  
«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOLUCIÓN  
INTEGRAL DE TELESALUD PARA EL ISSYS  
Y LA SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT»**

Expediente N° 2843/2024

Fecha de Apertura: 27 de Septiembre de 2024

Hora de Apertura: 12:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 11:00 hs del día 27 de

Septiembre de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.010.415.720,-).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: PESOS CINCO MILLONES (5.000.000.-)

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios –

Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar) ; teléfono

4482453 al 55 interno 332.

I: 05-09-24 V: 10-09-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN**

OBJETO: REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 711.

MONTO: Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Treinta y Siete Centavos (\$67.953.952,37.-)

EXPEDIENTE: 1834/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: SOLCO CONSTRUCCIONES SRL, GAUNA OBRAS Y SERVICIOS SRL Y SOMUNDY ARGENTINA SA.-

EMPRESA ADJUDICADA: SOMUNDY ARGENTINA SA.-

PLAZO: 60 días corridos

I: 10/09/2024 V: 11/9/2024

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE CONEXIÓN EDILICIO, PINTURA Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 7707.

MONTO: Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$38.985.533,79.-)

EXPEDIENTE: 2047/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: LIBRA CONSTRUCCIONES SA, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, MENEDIN ING. Y CONSTRUCCIONES SRL, AVR CONSTRUCCIONES SRL E INGAR SA.-

EMPRESA ADJUDICADA: LIBRA CONSTRUCCIONES SA.-

PLAZO: 45 días corridos.

I: 10/09/2024 V: 11/9/2024

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
**(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00